

Catecismo 910 – 913

Su participación de los laicos en la misión real de Cristo - I

JOSE IGNACIO MUNILLA

Obispo de San Sebastián

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

Punto 910:

"Los seglares [...] también pueden sentirse llamados o ser llamados a colaborar con sus pastores en el servicio de la comunidad eclesial, para el crecimiento y la vida de ésta, ejerciendo ministerios muy diversos según la gracia y los carismas que el Señor quiera concederles" (EN 73).

Este punto que es un texto de la "Evangelium Nunciandi" encíclica del papa Pablo VI. Este texto, que es posterior al concilio Vaticano II.

Este punto 73 que se cita tiene como título "**Los ministerios diversificados**"

Los seglares pueden "sentirse" llamados, o "ser" llamados. Es decir, uno puede sentir internamente esa llamada a colaborar con el ejercicio del ministerio sacerdotal, en los diversos ministerios donde los seglares colaboran; o también ser llamado.

Lo normal es que a veces la forma en la que el Señor llama a uno, no es tanto una especie de inspiración interior, sino más bien, sencillamente, el propio párroco que le llama y le pide una colaboración en algún servicio concreto dentro de la parroquia. Incluso en el propio ministerio sacerdotal, en la llamada a la vocación sacerdotal, puede uno sentir íntimamente esa llamada, o el Señor se sirve de terceras personas para suscitar esa vocación.

Este texto de la "Evangelii Nunciandi" prosigue:

"Los pastores buscan nuevas formas adaptadas para poder predicar hoy en día de una forma más eficaz.

Existe una apertura a la reflexión, de qué tipo de ministerios eclesiales pueden encomendarse a los seglares, capaces de rejuvenecer y de reforzar el dinamismo evangelizador de la Iglesia. Esta es una reflexión que el Vaticano abrió con mucha fuerza, y se llaman "**los ministerios laicales**".

Es cierto que al lado de los ministerios sacerdotales con orden sagrados, también la Iglesia reconoce un puesto a los ministerios sin orden sagrados.

Ya en la primitiva Iglesia existía esto y aquello permitió la Iglesia consolidarse, crecer y extenderse.

Dice la "Evangelii Nunciandi" que *"también tiene que ser complementado con poner los ojos en la situación actual, y desde aquí, el Espíritu Santo puede inspirar nuevos ministerios laicales. Estos tendrán*

un verdadero valor pastoral, cuando actúen en absoluta unidad y comunión y obediencia en la orientación de los pastores".

Eso, como todas las cosas en la Iglesia: "cuando uno va por libre.... mal asunto".

Hay un montón de ministerios que se han ido desarrollando: catequistas, animadores de la oración y del canto, cristianos consagrados al servicio de la palabra de Dios, a la asistencia de los necesitados –en caritas-, animadores de pequeñas comunidades, responsables de movimientos apostólicos, responsables de la pastoral prematrimonial, pre bautismal, etc.

Dice que *"la Iglesia agradece particularmente esta entrega de los seglares y también agradece una forma de colaboración misionera, en la que muchos seglares, se sienten llamados a entregar una parte de su tiempo al servicio de las misiones"*

De hecho ha surgido, hoy en día, una llamada interior a muchas personas que se sienten llamados a colaborar en las misiones.

Hoy en día, por la carencia de vocaciones, especialmente en Europa, estos ministerios laicales han adquirido una actualidad más grande que de costumbre. Por la escasez de sacerdotes, en algunas comunidades parroquiales está llegando a producirse una especie de "suplencia" de la función de presidencia que los sacerdotes tienen en las comunidades eclesiales. Por ejemplo, falta de sacerdotes para presidir la eucaristía del domingo, se preparan convenientemente a algún seglar para presidir una "liturgia de la palabra". De hecho la Iglesia dispensa a los fieles por no tener eucaristía dominical, en estos casos. Estas situaciones son muy frecuentes en algunas partes, especialmente en las misiones y en Europa en los pueblos pequeños.

Aquí hay una reflexión que hacer: Ha habido algunas lecturas claramente incorrectas, porque –lo que dice la "Evangelii Nunciandi" que el Espíritu Santo está inspirando los ministerios laicales- no hay que entender esto (como algunos han pretendido entender) que "la escasez de vocaciones sacerdotales" es una especie de providencia o (casi) una "gracia de Dios", para que los ministerios laicales se promuevan más. Incluso alguno ha dicho que la escasez de vocaciones sacerdotales, la permite el Señor para que cambiemos el concepto de sacerdocio. Para que la Iglesia derogue el celibato; como si el celibato fuese la causa de las pocas vocaciones sacerdotales.

Se han mezclado las cosas, y la Iglesia ha hecho un discernimiento.

Es verdad que el Espíritu Santo está suscitando en la Iglesia los ministerios laicales, para que el seglar se incorpore vivamente en la tarea de la evangelización. Pero es un error muy grande confundir esto con una especie de "suplencia" del ministerio sacerdotal ordenado, y la Iglesia ha visto la necesidad de "salir al paso" de esto.

En el año 1997, la Santa Sede publicó un documento con el título de *"Algunas cuestiones de la colaboración de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes"*.

Por ejemplo:

Es incorrecto que cuando falte un sacerdote para presidir la asamblea dominical, se utilicen términos del orden de "nos ha presidido la eucaristía una religiosa". En primer lugar porque nunca será una "misa", en todo caso será una liturgia de la palabra, al término de la cual se puede haber distribuido la comunión (si es que había previamente reservada la hostia consagrada por algún sacerdote).

Escuche recientemente a un joven polaco, que en algunas comunidades de Rusia, donde durante muchas décadas, bajo el dominio comunista, estuvieron sin sacerdotes, los fieles, se reunían todos los domingos en torno al altar, haciendo algunas plegarias en una liturgia de la palabra, en ausencia de un sacerdote. Y esas comunidades, lo primero que hacían era poner una casulla y una estola encima del altar; manifestando de esa forma, que eran conscientes de la ausencia del sacerdote, por el que suspiraban. Y antes de comenzar esa liturgia era ponerse de rodillas y pedir a Dios que les diese la gracia de que llegase el día en que un sacerdote llegase a presidir esa comunidad.

Esto vendría a explicar cómo, esos ministerios laicales, no tienen que ser entendidos como una ocasión para que el "laico se promocione"; sino que cuando se hace con buen espíritu, lo primero que se debe de entender es que la comunidad tiene la responsabilidad de orar para que surjan vocaciones sacerdotales.

La vocación sacerdotal y el ministerio laico nos son dos realidades que se "pisen el terreno"; es más, si hay vocaciones sacerdotales santas, habrá seglares y laicos bien formados para poder ejercer ministerios laicales. Y si hay laicos bien dispuestos en el servicio de la Iglesia, seguro que muchos de ellos serán "llamados" para ejercer el sacerdocio del ministerio ordenado.

La Iglesia ha tenido que salir al paso frente a unas interpretaciones que venían a decir que esta "promoción de los ministerios laicales" había que hacerla para cambiar el concepto de sacerdocio.

Punto 911:

En la Iglesia, en el ejercicio de la potestad de régimen "los fieles laicos pueden cooperar a tenor del derecho" (CIC, can. 129, 2).

Este punto del "código de derecho canónico 129, dice: *"De la potestad de "régimen" que existe en la Iglesia por institución divina, y que se llama también "potestad de jurisdicción". Son sujetos hábiles, conforme a las normas de prescripción del derecho, los que han sido sellados por el orden sagrado.*

Es decir, que en primer lugar, esa "potestad" de regir la Iglesia, pertenece a los que han sido llamados por el orden sagrado de las órdenes sacerdotales. Por tanto: el **regir la Iglesia forma parte de una de las tres tareas que Cristo ha encomendado a los sacerdotes, y especialmente a los obispos, como sucesores de Apostoles.** Sacerdote, profeta y rey. El aspecto de "rey" hace referencia a regir la comunidad eclesial.

Sigue este punto:

"los fieles laicos pueden cooperar a tenor del derecho", en esta tarea de regir la Iglesia

Así, con su presencia en los concilios particulares (can. 443, 4), los sínodos diocesanos (can. 463, 1 y 2), los consejos pastorales (can. 511; 536); en el ejercicio de la tarea pastoral de una parroquia (can. 517, 2); la colaboración en los consejos de los asuntos económicos (can. 492, 1; 536); la participación en los tribunales eclesiásticos (can. 1421, 2), etc.

De hecho Juan Pablo II, en muchos de los sínodos, sobre distintos temas que ha ido convocando, ha elegido a seglares concretos para asistir junto con los obispos a esas asambleas sinodales, para que también ellos iluminen con su presencia y cooperen con esa tarea de regir la Iglesia.

Otra forma de cooperación es la participación en los "consejos pastorales", que existen en las diócesis y en las parroquias, que están compuestos por los laicos, además de la presencia de los sacerdotes; a los cuales la Iglesia les pide consejo para regir la parroquia o la diócesis, conscientes de que el Espíritu Santo puede iluminarles de una forma importante, de tal forma que sea una iluminación para toda la parroquia o la diócesis, luz para su pastor: **El pastor puede ser iluminado a través de una oveja**, que por cierto está ocurriendo continuamente en nuestra vida sacerdotal.

Hay que cuidar de no hablar nunca de "lucha de poderes", entre los laicos y los curas de como regir la Iglesia. Cuando eso ocurre no es buena marcha, no hay "el buen espíritu del Señor".

Los laicos puede cooperan también en el "ejercicio **in solidum**" de la **atarea pastoral de una parroquia**.

Cita este punto el canon 517, del código de derecho canónico:

Si por escasez de sacerdotes, el obispo diocesano considera que ha de encomendar una participación en el ejercicio de la cura pastoral de la parroquia a un diacono, o a otra persona que no tienen el carácter sacerdotal, o a una comunidad, designara un sacerdote dotado de potestades propias de párroco dirija la actividad pastoral.

El ejercicio "in solidum" significa que ese laico, en plena conjunción con el sacerdote nombrado, ejerce las tareas pastorales de esa parroquia. Pero el cargo de "párroco" no se le da al seglar, se le sigue reservando a un sacerdote, aunque ese sacerdote no pueda estar presente. Porque la tarea de "regir" esta propiamente encomendada a los que han recibido el ministerio del orden sacerdotal.

Los asuntos económicos. Hoy en día, con mucha frecuencia, la Iglesia encomienda estos asuntos a los seglares; lo cual es, además, muy sano y pedagógico dentro de la Iglesia. Que a los sacerdotes se nos pueda dispensar de los temas económicos. Esto ayuda mucho a la purificación de la imagen sacerdotal ante el pueblo de Dios. El hecho que el mismo sacerdote que está predicando en una homilía de temas espirituales, sea el mismo que al final de la misa tenga que hablar de temas de dineros...no es muy pedagógico.

La participación en los tribunales eclesiásticos, dice el canon 1421. Los seglares que tienen una capacitación profesional, bien como abogados o bien como peritos, para poder jugar sobre la licitud o la validez de los matrimonios, nulidades, o cosas por el estilo.

Dice este canon: *La conferencia episcopal puede permitir que también los laicos sean nombrados jueces, uno de los cuales puede integrar el tribunal colegiado.*

Como se ve en este punto del catecismo 911 se recogen los puntos del derecho canónico de la participación de los laicos en la misión real de Cristo.

Es un don muy grande la promoción de los "ministerios laicales" dentro de la Iglesia. ¿Qué sería de la Iglesia sin los catequistas, sin los seglares que participan activamente en los ministerios de la pastoral de

la Iglesia. Pero al mismo tiempo hay que hacer la matización –como hacia el 23 de abril del año 2004 la congregación para el culto divino y la disciplina de los sacramentos- publicaba una instrucción con el título: "*Redención y sacramentum*". Donde se llamaba la atención de la importancia de que esta participación de los seglares no sea entendida incorrectamente.

Y se utilizaba un término iluminador:

*"Promocionar la tarea de los laicos no debe de suponer una "**clericalización**" de los laicos."*

Que un laico participe activamente en la Iglesia no debe de suponer la clericalización: el laico no participa en la Iglesia "como si fuese" un cura.

Incluso cuando se encomiendan al laico tareas extraordinarias –para la distribución de la eucaristía, por ejemplo-, a falta de sacerdotes. Pero no sería correcto que habiendo sacerdotes suficientes celebrando la eucaristía, la distribución de la comunión la realice un laico.

No es bueno clericalizar al laico, porque no es bueno que para promocionar el carisma del laico se confunda con el carisma del sacerdote.

De la misma manera que no es bueno "Secularizar" al sacerdote, que puede ocurrir que el sacerdote, para estar más cerca de sus parroquianos tiende a secularizarse, es decir, a perder su propia identidad sacerdotal, queriendo ser más seglar que sacerdote.

Punto 912:

Los fieles han de "aprender a distinguir cuidadosamente entre los derechos y deberes que tienen como miembros de la Iglesia y los que les corresponden como miembros de la sociedad humana. Deben esforzarse en integrarlos en buena armonía, recordando que en cualquier cuestión temporal han de guiarse por la conciencia cristiana. En efecto, ninguna actividad humana, ni siquiera en los asuntos temporales, puede sustraerse a la soberanía de Dios" (LG 36).

Tanto en el campo de la sociedad humana o de la sociedad eclesial, cada fiel tiene **sus derechos y sus deberes**; es bueno distinguir entre las dos cosas:

-Como miembro de la Iglesia, un seglar, tiene sus derechos y sus deberes

-Como miembro de la sociedad civil, tiene sus derechos y sus deberes.

El ideal sería que estos dos campos no entrasen en conflicto; sino que uno fuese un buen ciudadano al mismo tiempo que eso no le suponga ningún problema para ser un buen hijo de la Iglesia.

La realidad y en los tiempos en los que estamos viviendo, no pocas veces, se entra en colisión. No pocas veces ocurre que uno tiene que hacer opciones interiores donde tiene que decir:

HAY QUE OBEDECER A Dios antes que a los hombres.

Por el hecho que existe, cada vez, mas leyes abiertamente inmorales y contrarias a la ley natural, etc.

Incluso, a veces, ni siquiera se reconoce el derecho de objeción de conciencia.

Por eso, a veces, se entra en conflicto; y el Señor puede pedirnos testimonios heroicos, donde el propio trabajo, la fama, y otras cosas se ponen en juego, y pueden entrar en peligro.

Por eso es bueno y necesario que un laico este bien formado y sea conocedor de sus derechos y de sus deberes como miembro de la Iglesia y como miembro de la sociedad civil.

Punto 913:

"Así, todo laico, por el simple hecho de haber recibido sus dones, es a la vez testigo e instrumento vivo de la misión de la Iglesia misma `según la medida del don de Cristo`" (LG 33).

Se hace referencia al tema de los carismas. El Señor nunca ha querido que los que somos miembros de la Iglesia tengamos el mismo carisma.

Haya quien tiene un carisma especial en el trato de los enfermos, quien tiene un carisma muy especial en el trato de los niños, en la resolución de problemas concretos de tipo jurídico, económico... etc.

"Cada uno según el don de Cristo." Lo importante es "no enterrar los talentos".

Tal vez, ante esta reflexión, algunos laicos se presentaran ante el párroco, o ante el obispo y le dirán: *"Creo que el Señor me ha dado estos talentos, estos dones, y vengo a presentarlos al servicio de la Iglesia y al servicio de la comunidad".*

Lo dejamos aquí.